Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

3569

LA PLATA, 30 DIC 2010

VISTO el expediente N° 2900-6905/10 y agregados sin acumular Nº 2900-6906/10, Nº 2900-6907/10, Nº 2900-6908/10 y Nº 2900-6909/10, del registro del Ministerio de Salud, por el cual se solicita se designe, a diversas personas para desempeñar funciones en la Dirección de Políticas del Medicamento, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la cantidad de cinco (5) cargos del total de tres mil (3000) creados en la Jurisdicción antes mencionada, por el artículo 66 inciso 1) apartado f) de la Ley N° 14062 - Presupuesto General Ejercicio 2010, destinados a la designación como Personal de Planta de distintos agentes que en la actualidad revistan como Personal Becario, debiendo incrementarse el número de cargos fijados por el artículo 7° de la precitada norma legal – Planilla Anexa N° 26;

Que lo gestionado en autos se concreta como excepción a las disposiciones contempladas en el Decreto Nº 2658/00 y sus modificatorios y ampliatorios;

Que cabe destacar que las presentes propuestas forman parte del Acuerdo Paritario de fecha 10 de septiembre de 2008;

Que las presentes designaciones se encuentran contempladas en el marco de lo establecido por la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96;

Que resulta procedente efectuar las modificaciones presupuestarias emergentes de las designaciones dispuestas por el presente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía;

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 66 de la Ley Nº 14062 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Incrementar en el Ministerio de Salud, en cinco (5), el número de cargos fijados por el artículo 7° de la Ley Nº 14062 – Presupuesto General Ejercicio 2010 - Planilla Anexa N° 26, los que son una parcialidad del total de tres mil (3000) creados por el artículo 66 inciso 1) apartado f) de la precitada norma legal, destinados a las designaciones como personal de Planta de distintos agentes que en la actualidad revistan como Personal Becario.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley N° 14062, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial – Administración Central Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente incorporación de cargos incrementados por el artículo precedente, según el detalle del Anexo 1 – Planilla 1, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Designar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y conforme lo preceptuado por Decreto N° 2670/08, en la Planta Permanente, en el agrupamiento, cargo, régimen horario y dependencia que se consignan, a las personas que se mencionan en el Anexo 2 - Planilla 1, que forma parte integrante del presente, en las condiciones que se indican en el mismo.

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 4°. Autorizar al Ministerio de Economía, a efectuar las transferencias de créditos correspondientes a las designaciones dispuestas por el artículo precedente, de acuerdo a lo normado por el artículo 70 de la Ley N° 14062 – Presupuesto General Ejercicio 2010.

ARTÍCULO 5°. Exceptuar de los alcances del Decreto N° 2658/00 y sus modificatorios y ampliatorios, las designaciones dispuestas por el artículo 3° del presente.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central - Programa: 0008 – Actividad Específica: 0003 - Finalidad 3 – Función 1 - Procedencia 1 - Fuente 1 - Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 01 – Agrupamientos 1 y 3 - Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley Nº 14062.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Economía.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 3569

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Ministro de Salud
de la Provincia de Buenos Aires

ALEJANDRO G. ARLIA
Ministro de Economía

Anexo 2

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ATENCIÓN DE LA SALUD
DIRECCIÓN DE POLÍTICAS DEL MEDICAMENTO - PROGRAMA 0008 - ACTIVIDAD ESPECÍFICA 0003

3569

Nº	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO TIPO NUMERO	FECHA DE NACIMIENTO	AGUPAMIENTO	CARGO	CAT	REG. HORARIO
1	BALLESTEROS, Marisol	D.N.I 30.082.841	19/01/1983	3	Ayudante Administrativa	5	30 hs.
2	DOMINGUEZ, Isaias	D.N.I 32.147.291	07/02/1986	3	Ayudante Administrativo	5	30 hs.
3	MAGGIO, Maria Eugenia	D.N.I 26.429.760	19/03/1978	3	Ayudante Administrativa	5	30 hs.
4	PELLEJERO, Daniela Soledad	D.N.I 28.345.777	14/08/1981	3	Ayudante Administrativa	5	30 hs.
5	FERNANDEZ, Claudia Beatriz	D.N.I 26.058.449	10/08/1977	1	Correo	5	30 hs.

Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Ministro de Salud
de la Provincia de Buenos Aires

Planilla 1

3569

Anexo 1

INCORPORACION

Jurid. Aux.	Entidad	ACE	ACO	PROG.	AES	F	F	F.F	P.P	SUBP.	R.E.	A.O.	NºCarg.
01				0008	0003	3	1	11	1	1	1	03	4
01				0008	0003	3	1	11	1	1	1	01	1
													5

Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Ministro de Salud
de la Provincia de Buenos Aires